



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No 7005045
APARTADO. 28/11/2019

Señor(a),
NILSON YEPES DIAZ
Carrera 113 A Nro 77- 36
Apartado, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.95-48
Barrio el Amparo, Apartado
Antioquia, Pcs 52
Teléfono PBX: 8280986

Línea nacional gratuita
01-8000 11 2516
Celular
173
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 0 1 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (**22 OCT 2019**
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDG-OF-2019-06-029

RDQ
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO
ABOGADOS

RDG-OF-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.036 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdcabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDG-OF-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

RECEIVED
 2019 MAR 21 10:48 AM
 DEPARTAMENTO DE TRABAJO

Radicado: 11EE2019740500100004361
 Fecha de Radicación: 2019 MAR 21 10:48 AM

Asignado a: [illegible]
 Fecha de Asignación: 2019 MAR 21 10:48 AM

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Faltas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han convalidado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas Df, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperTURADO dos Tiendas Df y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

- 12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
- 13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
- 14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
- 15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
- 16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

- 1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
- 2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o., literal d) de esta ley y 70, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicár en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 40 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, cumpliendo los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(20) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen Revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM, S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Llego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013463	AGUDELO ALINGIG JOHANN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johann Agudelo Estivar	1028013463	3023924336
2 1027951231	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCAMID	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ASPRILLA	1027951231	3142965138
3 1026138036	ALVAREZ BEDIYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138036	3126112488
4 1030473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Sánchez	1030473009	30280049846
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Anaya Quiroz	1040360627	3222441567
6 1027962550	AMORADE CANCINO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Ambrade Cancino	1027962550	3102825973
7 1028005564	ARGÜLO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Flores	1028005564	3307589465
8 1035421701	ARANGO MADRIGAL YENICA	COORDINADORA CAJAS	Yenica Arango Madrigal	1035421701	
9 43159559	ARAGÓN ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Aragón	43159559	3128385919
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut	1028005165	3206160279
11 1028003575	BENJUMTA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjunta	1028003575	307031190
12 71243017	BETANCUR JIRON FADER	AUXILIAR SURTIDO	Fader Jiron Betancur	71243017	3128309835



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TÉLEFONO
13: 1028001871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR BODEGUEO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	3136770547
14: 1028074710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVEP	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028074710	8146584810
15: 1039695682	CAicedo MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caicedo Mosquera	1039695682	3109144292
16: 1040352782	CERPA OSPINA TAIJANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Johana Cerpa Espina	1040352782	3138210487
17: 30428583	CHAVERRA VALOYFS DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	30428583	3136866670
18: 1003853965	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003853965	3062000069
19: 1027944584	CORREA GONZALEZ JHORY	AUXILIAR SURTIDO	Jhory Gonzalez Correa	1027944584	3143912551
20: 1147957607	DIAZ GALLEGO WENJY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Liceth Diaz Gallego	1147957607	3071465547
21: 1027953930	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Alberto Diaz Salas	1027953930	3126730190
22: 71577213	DIOGA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Dioga Lopez	71577213	3113370611
23: 1027952759	DURANGO DE ARTES DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Artes	1027952759	3521647703
24: 1027949725	ESCOBAR WILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Willadiego	1027949725	3205218208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAPTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA BERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016035033
26 1038009996	GIL SUAREZ DAVID ESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038009996	3014354398
27 1068812274	GÓMEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Gómez Puerta	1068812274	3126816712
28 98618523	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANEJAMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618523	3116101911
29 1027960839	HERNANDEZ AROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arojo Di Adriana	1027960839	3135354370
30 1078004742	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	1078004742	3145542558
31 1040360615	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360615	3105059861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ DIES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Dies Rosa Hernandez H	1041261622	322876761
33 39479741	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	39479741	3206096733
34 43869401	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869401	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Fabiana Ibanez Torres	1027963536	3014320377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR ECONOMICO	Yan Henao Londono	1028014958	3145306413
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN 7 PERDIDA	Gabriela mestra	39412511	314282742
39	MIRRA GR.SALES RUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Doni Mirra Gracia Sales	1038727860	3136177026
40	MONTFERROSA TOBAR DEIVER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Deiver Andres Montferrrosa	1028032466	3145306413
41	MORELO ARRIETA DE LUBINA DE, CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Lubina Morelo Arrieta	1045457285	3147015585
42	MORENO CORDOBA MARLEN EFELIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	316404266
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007796	3112179782
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028005239	3146749707
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON PAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Pairo Mosquera H.	7945780	3145267082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027998054	312710208
47	NORLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR ERUVER	Wilson Norle Martinez	100595671	310308888
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	1028012075 PALACIOS HURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50	1028014891 PALACIOS SANCHEZ DARLEYN	APRENDIZ SST	DARLEYN PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148928775
51	1038820135 PAZ DENIS MAIRA ALFANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALFANDRA PAZ DENIS	1038820135	3003487295
52	3027957015 PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ PEDRAZA CASTILLO	1027912015	3212283318
53	1028000395 PÉREA PADILLA YOMAR	EMPAQUADOR	YOMAR PÉREA PADILLA	1028000395	3017594000
54	30508556 PEREZ LEON LVER LUIS	MANTENIMIENTO	LVER LUIS PEREZ LEON	10993556	3233209553
55	1028012254 PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012254	3028116045577
56	39428437 PITALUA V LLADRIGO MARIBEL	AUXILIAR FRUTIFR	MARIBEL PITALUA V LLADRIGO	39428437	3127915970
57	1027962584 QUINTO GRTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO GRTIZ	1027962584	3104412404
58	3027556410 QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO QUINTO PEREA	1027556410	3136956874
59	1028007924 RAMIREZ BONILIA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	BONILIA LIVINGTON RAMIREZ	1028007924	3106778398
60	1038814624 RIVAS MORENO JAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	JAVINSON ANDRES RIVAS MORENO	1038814624	3106228273



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	64852527	314781281
62	RODRIGUEZ MORA YHENYS	AUXILIAR CAJAS	Yhenys Rodriguez Mora	1028015200	3205492211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Romero Machado	1028020722	3117020088
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alberca Sampayo	1028020722	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1028020722	3127547180
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Sanchez	12442458	3135697890
67	FERRAN CORCHO WIEMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TOBON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Steffany Tobon Gozacho	102801122	3208850018
74	TORRES ANGELO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gozacho	1028001860	3113550473
70	VALDEVEGA YASLEY VEGA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1028020722	3127033115
71	VALDEVEGA YASLEY VEGA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Lina Johana Valdevega	32256152	Lina Johana Valdevega
71	VALDEVEGA YASLEY VEGA	AUXILIAR SURTIDO	Yasley Vegal Vegal	1028020722	3127033115



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72. 41758102	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113558391
73. 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	21937125	370671177
74. 1063357036	VILLAIRA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villaira	1063357036	32134135 8X
75. 1007327314	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007327314	3406902323
76. 1001033525	ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Cordoba	1001033525	3218341035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77-152430331	ACEVEDO REYDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Fabio Acevedo	NS-43498347	33521
75-1152468074	ACEVEDO REYDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SUKTIDO	Santiago Acevedo	NS-43498347	33521
79-43517340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	NS-43498347	33521
80-98472055	ALZATE SUAREZ HENRY AURIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	NS-43498347	33521
81-71051251	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SUKTIDO	Martin Obaimar Argaiz	NS-43498347	33521
82-98538422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	NS-43498347	33521
83-037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrientos	NS-43498347	33521
84-42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SUKTIDO	Diana Bermudez	NS-43498347	33521
85-43156209	BERRIO LOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	NS-43498347	33521



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGISLE	CÉDULA	TELÉFONO
85 1038583267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehiler Berrío	1038583267	3-5390008
87 017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	3137424153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA FUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Doris	21532665	2187807
89 1026135388	CANO GAVIRIA JFION EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Ever Cano	1026135388	3130234
90 39328023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin	39328023	582081
91 21769932	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas	21769932	
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Yesid Cardona	1026145151	
93 1035511229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andres Felipe Carvajal	1035511229	
94 2681172	CASTANEDA JOHIN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda Jojin	2681172	3127596856

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
96 43864886	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CI AUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Blanca Corbata 93.864.865	301 615 2289	
97 1037647390	CUESTA GORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Chandler mariani 1128470600	3105487892	
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	CELESTE SAMPOL Johan Carlos 93.864.865 Cristina Camacho 93.864.865	3105487892	
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andrés Felipe Daniela Alvarez 3414917	300 570 89 38	
100 73543235	DIAZ PEREZ ANDRIS		Yarjhis Daza 43181999	317 92350	
101 1035391472	DIOSA FONSECA EDUAR		Edwin Diosa 43181999	300 570	
102 38464568	DUARTE HOYOS MARCO AJURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwin Diosa Fonnegra 1035391472	302150704 312727	
103 1037501322	ELIQUÉ OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Dux fc Hoyos 96764568	312727 4743	
			Juan David Ospina 1037501322	303 303 8776	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	COILVEYRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Cocoy	1128433397	3122279
105 1038626605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maribel	1038626605	31167865
106 1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035873302	3062919335
107 71277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada	71277920	2557298
106 43582072	FLOREZ SUAZA MARTA DECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Suarez	43582072	3092692234
109 1041268945	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider (Manuel) Galindo	1041268945	317238883
110 32144101	GALLÉGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32144101	4529291
111 42897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42897111	3147349424
112 98968328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	98968328	3066579625
113 70142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopera	70142202	3126510409



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
114 42688609	COMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 688 609	305 261 73 E2
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Gonzalez	42 688 472	305 582 23
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZEL KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	42 688 457	274 854 357
117 71077904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71 677 104	312 72 107 69
118 1026161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1026 16109	3155665961
119 71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao Juan Carlos	71 991 600	319 476 4233
120 107145913	HERRERA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Herrera villa	1071 45913	3215930767
121 1007020752	LFON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Ramirez	1007 020752	3098228833
122 1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054 925942	321 88 9171
123 43637618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43 637 618	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 160 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244382979	LOPEZ BÉTANCUR SANDRA MARÍA	TESORERA	Sandra Lopez	43027791	2559802
125103766510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	103766510	323304987
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598774	31914622769
12770063750	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	10063750	31176998
12871334538	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334538	3019435548
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112442844
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603297	31031051569
13123656248	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8330618	3105190118
1321128628356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3106785663
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134 435853049	MORA TORRES PATRICIA FLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>435853049</i>	<i>51622005</i>
135 7475339	MACRALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	<i>7475339</i>	<i>3136014574</i>
136 1335436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	<i>1335436530</i>	<i>3412420800</i>
137 21830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
138 71991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Mary Maria</i>	<i>71991734</i>	<i>31011111</i>
139 43825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Isabel Munoz</i>	<i>43825002</i>	<i>286368</i>
140 006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Cristian Munoz</i>	<i>006291616</i>	<i>3006097119</i>
141 0259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	<i>16259675</i>	<i>317917109</i>
142 1058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	<i>1058843050</i>	<i>2584816</i>
143 1098722333	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Oviedo</i>	<i>1098722333</i>	<i>31609651</i>



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÓPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULLAICA CATHERINE	AUXILIAR DE INDICIOS	Catherine pino	1035862031	3177737810
145 1039451204	KAMPEZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Kampez	1039451204	3106000595
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3024543232
147 1152445107	RENDÓN CÁNO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE CRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3042143754
148 1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon Cano	1152454845	3194294919
149 1001734231	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001734231	3192575270
150 1152453989	RENDÓN SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAMAS	Juan Sanchez Rendon	1152453989	3106000595
151 1001733908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001733908	319668584
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3211403116
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera Restrepo	1007539229	3217446730



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TILDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO				
154 1038375212	REVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Rivera	1012375212	3047498819
15543753096	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753096	5702367
15632107296		AUXILIAR DE CAJAS	Alejandro Rivera	32107296	3136616765
157118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rogano Gamarras	1118836505	3017351477
158103823357	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	103823357	3141484453
1591152217452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Danielo Roldán	115221452	3216615270
1501037681284		AUXILIAR DE CAJAS			
16122690376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	32166155200
1628205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE CRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136624342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
163 9846 0532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS		TILANO		
164 1040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE SURTIDO	ZICORADO	76 166 512 3053701574	
165 1337643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Mateo Toro	1000761782	3107216325
166 98511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	10576603884	31375022560
167 1036620640	VALDES SUAREZ DANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Hector Omar	48511843	3167106496
168 71234482	VALENCIA MORALES JIFISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163625816
169 15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	Johan Valencia	71244423	321224252
170 1037527389	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	Jeferson Vargas	1037527389	3184471719
171 98531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	1036620640	3015096221
172 43843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	JHON JOSE JURADO	98531305	37213562
		AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43843256	3015096221



F-0783

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000548273	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE DOBLEGA	Julian Velez	1600548273	3059344822
174 10177145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CALZAS	Sandra Milena Zapata	10177145045	5594803
175 1028012488	Andr�guez Angulo Roxana Sandra	Sociedades	MIRELA VARELA	1028012488	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

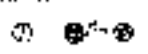
Yolanda Cano Rodríguez
 41534665

Quendia Gomez cc → 42-688609

Miguel David Muñoz Mesa
 43 825002

• Servicio a Domicilio •

Central Mayorista
 Brique 26 Local 21
 PBX 302 30 32
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1




Carriel Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 302 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

400

Dante Roldán Díaz



Control Mayoreo
Bodega 2da Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mateo T.
Julian Vaez
Juliano M.
[Signature]

Johnny Aristizábal

Central Mayorista
Blaque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436230
 Leidy Reyes 42690376

Sabiduría Arzobal 1056233818

Milton Meneses 1028012400

~~71791600~~

Catherine Pino 1035862031 "Servicio a Cliente"

Coicela Ramirez 1029461299

Anderson Rojas 1038128957

Central Mayo 950
 Bloque 25 Lote 25
 PBX 362 99 97
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

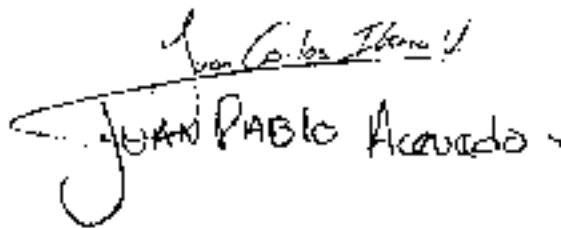
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1


Juan Pablo Acosta

Central Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 362 33 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
G-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Juan Carlos Herrera

Obisimo Arboiz H.

JOHN F. CASTANEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Martha Escobar
Tatiana Echeverry

Central Mayorista
 Bloque 28 Local 28
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expica la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

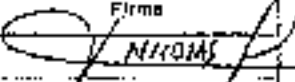
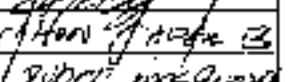
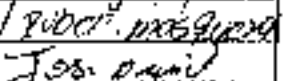
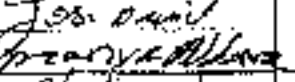
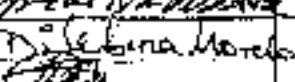
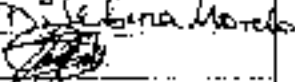
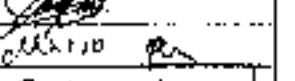
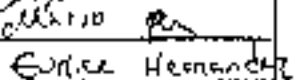
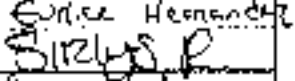

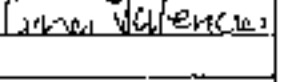


Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

☎ ☎ ☎ ☎

	Código F-55T-09
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo: CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>				
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	NICOLAS DIOSH I.	COORDINADOR PU	
2	1027406961	Vladimir...	ALUX...	...
3	71.243.017	HENRIQUEZ B.	AV. SUITIDO	
4	1028009299	RUBEN MOSQUERA M	EXILIA DE SUITIDO	
5	1028505661	Juan David Angulo F	Arquilla de Bogota	
6	1027931221	MANUEL ALBARRAN	SUITIDO	
7	1025109505	Dilcebrina Marelo	SUITIDO	
8	1027462504	Jorge Armando Quinto Ore	Dir. de Capacitaciones	
9	1035875735	MANUEL ALBARRAN	SUITIDO	
10	394119241	Genice Hernandez	Servicio general	
11	1033075329	SIRLAYS RAMON	V.P.V.	
12	32.356452	Laura Valencio S.	SUITIDO	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

	Código F-SST-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:		CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>	SECCIONALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador				
CARGO				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY TROON	aux. control	STEFANY TROON
2	1028601284	Lina Tala Paz	teborera	Lina Tala Paz
3	1027762559	Luisman Andrade	Cash Compras	Luisman A.C.
4	89428383	Diana Navarro	P. y P.	Diana CA.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498536	Jesús Luis Rodríguez	Mantenimiento	Jesús Luis Rodríguez
7	13869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	100473009	Valentina Elizate	Practicante Directo	Valentina Elizate
9	102947286	KATHLENE ANCHI	COB. G. II	KATHLENE ANCHI
10	1028014891	Doris Palacios Sánchez	Aux SST.	DORIS PALACIOS
11	43159359	Diana T. Acosta	Admion.	Diana T. Acosta
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
Firma facilitador				